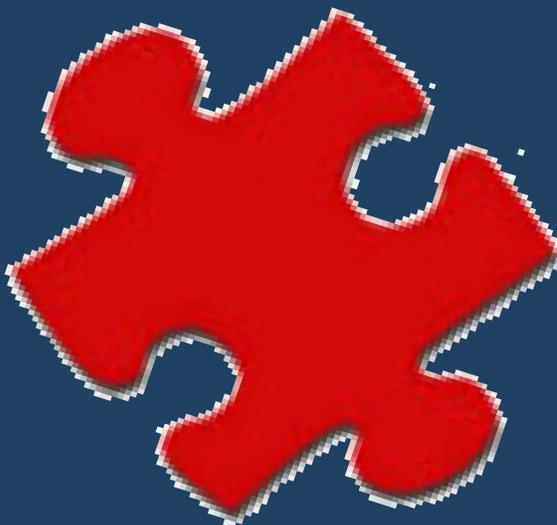




Informe Estadístico



Oficina Asesora de Planeación
Grupo Estadística
Febrero 2014

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General SAÚL TORRES MOJICA
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Dragoneante Karen Arias Cifuentes
Socióloga Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Analista de Datos Grupo Estadística

Juan Simón Santander Laínez
Economista Grupo estadística

Portada: Primera Mesa de Trabajo Interinstitucional 2014

Bogotá, D.C., marzo 2014

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presenta en esta oportunidad el ejemplar No. 2 del Informe Estadístico Mensual de Febrero de 2014, el cual contiene las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al mes de Enero, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en la herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; y tiene como principal objetivo el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros internacionales y nacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia, asimismo este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que cuenta con información actualizada y desagregada que puede ser consultada a través de la página web del instituto y permite una visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permite hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al estudio presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestra página Web www.inpec.gov.co link estadística.

Bogotá, marzo de 2014


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Contenido

PRESENTACIÓN	3
1. REGIONALIZACIÓN DE LOS ERON: CARACTERIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	13
1.1 ERON por generación.....	13
1.2 Comportamiento de los ERON, febrero 2014	13
2. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	14
2.1 Sexo y situación jurídica.....	14
2.2 Rango de edad	14
2.3 Grado de escolaridad	15
2.4 Tratamiento penitenciario	15
2.5 Condiciones excepcionales.....	16
2.6 Perfil delictivo	16
2.7 Militares y otros organismos del Estado	17
2.8 Sobrepoblación y hacinamiento.....	17
3. POBLACIÓN DOMICILIARIA EN COLOMBIA	19
4. POBLACIÓN CARCELARIA CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA	19
5. POBLACIÓN REINCIDENTE	20
6. Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	20
7. Niños(as) menores de tres años que conviven con sus madres en ERON	22
8. Gestión operativa y administrativa	23
9. DATOS RELEVANTES FEBRERO DE 2014	23

Lista de tablas

Tabla 1. Población de Internos en Establecimientos de Reclusión por generaciones	13
Tabla 2. Infraestructura de los ERON por regionales, febrero 2014	13
Tabla 3. Población reclusa por sexo y situación jurídica, febrero 2014	14
Tabla 4. Población reclusa por rango edad, febrero 2014	14
Tabla 5. Población reclusa con educación básica primaria, febrero 2014	15
Tabla 6. Población reclusa con educación básica secundaria y media vocacional, febrero 2014	15
Tabla 7. Población reclusa con educación superior, febrero 2014	15
Tabla 8. Población reclusa de los ERON en trabajo, estudio y enseñanza, febrero 2014	16
Tabla 9. Población carcelaria de los ERON en condiciones excepcionales, febrero 2014	16
Tabla 10. Modalidades delictivas población reclusa de los ERON, febrero 2014	17
Tabla 11. Población reclusa Fuerzas Militares y Fuerza Pública en los ERON 2014	17
Tabla 12. Población reclusa otros organismos del Estado en los ERON, 2014.....	17
Tabla 13. Capacidad y población de los ERON, febrero 2014.....	18
Tabla 14. ERON con mayor población carcelaria, febrero 2014	18
Tabla 15. ERON con mayor sobrepoblación carcelaria, febrero 2014	18
Tabla 16. ERON Con mayor índice de hacinamiento, febrero 2014	19
Tabla 17. Población domiciliaria en detención y prisión, febrero 2014	19
Tabla 18. Población reclusa con control y vigilancia electrónica, febrero 2014	19
Tabla 19. Población reclusa reincidente, febrero 2014	20
Tabla 20. Población de internos de orden, Distrital Departamental y Municipal, febrero 2014	21
Tabla 21. Población de internos de orden, Distrital Departamental y Municipal, febrero 2014	21
Tabla 22. Menores que conviven con sus madres en ERON, febrero 2014	23

Lista de gráficas

Grafica 1. Población de los ERON, febrero 2014.....	13
Grafica 2. Población reclusa por sexo y situación jurídica, febrero 2014.....	14
Grafica 3. Población reclusa por rango edad, febrero 2014.....	15
Grafica 4. Población reclusa por ciclos de escolaridad, febrero 2014.....	15
Grafica 5. Población reclusa de los ERON en trabajo, estudio y enseñanza, febrero 2014	16
Grafica 6. Población reclusa en condiciones excepcionales, febrero 2014	16
Grafica 7. Modalidad delictiva población reclusa de los ERON, febrero 2014	17
Grafica 8. Capacidad y población de los ERON, febrero 2014	18
Grafica 9. Población domiciliaria en detención y prisión, febrero 2014.....	19
Grafica 10. Población reclusa reincidente, febrero 2014	20

SIGLAS Y ACRÓNIMOS DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA¹

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPEL: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

IVIC: Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPPEC. Este número será siempre el mismo sin importar que el interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al interno(a) del establecimiento.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia²

Este glosario tiene por objeto facilitar la comprensión de los contenidos del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con esta terminología de carácter jurídico y técnico extraída de la legislación internacional, nacional, de estudios del campo penitenciario y carcelario y algunos de ellos acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

¹ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). "Entre muros para la libertad 2012. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia". Bogotá: 2013.

² *Ibip.* pag. 9.

Glosario general

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena.

La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación.

Delito culposo: aquel cuyo resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo.

Delito doloso: la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización, también será dolosa la conducta o cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja liberada al azar.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley mediante realización ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaría: establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos.

Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera opera para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad o se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: porción de la población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.

Glosario penitenciario y carcelario de mayor uso en el Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información

del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: la jurisprudencia ha establecido que los beneficios administrativos constituyen una denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Cajas especiales: presupuesto obtenido para los ingresos de las actividades productivas y de servicios en cada uno de los establecimientos de reclusión, cuya destinación es la atención exclusiva para satisfacer las necesidades de los(as) internos(as).

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Guayana: área perimetral de seguridad, tanto interna como externa respecto al muro, para evitar la evasión.

Libera Colombia, Libera INPEC: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Rebaja o redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de Ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismo, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. REGIONALIZACIÓN DE LOS ERON: CARACTERIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.1 ERON por generación

Teniendo en cuenta la antigüedad de los establecimientos de reclusión, estos se clasifican así: Primera generación entre 11 y 400 años con 122 centros construidos entre 1611 y principios de la década de los 90's, es de anotar que inicialmente estas edificaciones estaban destinadas a conventos y colegios. De segunda generación, (entre 3 y 10 años) con 6 establecimientos iniciados a comienzos del siglo XXI, dados al servicio entre el año 2000 y 2003 y de tercera generación que en total suman diez (10), dados al servicio entre 2010 y 2011.

Tabla 1. Población de Internos en Establecimientos de Reclusión por generaciones

Generación	Establecimiento	Capacidad		Total capacidad	Internos	Cupos disponibles
		Hombres	Mujeres			
Tercera generación	EPMSC Acacias	868		868	564	304
	Complejo Metropolitano COMEB Bogotá La Picota	3.344		3.344	3.078	266
	EP Florencia Las heliconias	1.388		1.388	1.342	46
	EP Guaduas La Esperanza	2.824		2.824	1.417	1.407
	EPC Yopal	868		868	1.128	
	Complejo COJAM Jamundí	3.208		4.309	3.654	
			1.101		1.250	
	Complejo Metropolitano COCUC Cucuta	864		1.230	1.148	
			366		384	
	Complejo COPED Medellín Pedregal	1.129		2.445	1.979	
			1.316		1.199	117
	EP Puerto Triunfo El Pesebre	1.316		1.316	1.404	
	Complejo COIBA Ibagué Picalaña	2.503		2.813	2.489	14
		310		526		
Subtotal tercera generación		18.312	3.093	21.405	21.562	2.154
Segunda generación	EPMSC Acacias**	1.508		1.508	1.957	
	EPAMS CAS Combita*	1.500		1.500	1.458	42
	EPAMS CAS ERE Popayán*	1.576		1.576	2.368	
	EPAMS CAS Valledupar	1.588		1.588	1.431	157
	EPAMS CAS Girón	1.444		1.444	2.088	
	EPAMS PC ERE La Dorada	1.524		1.524	1.693	
Subtotal segunda generación		9.140	0	9.140	10.995	199
Primera generación	128 ERON	43.184	2.451	45.635	87.258	
Subtotal primera generación		43.184	2.451	45.635	87.258	0
Total general		70.636	5.544	76.180	119.815	2.353

Fuente: SISIPPEC WEB Febrero 2014

Nota 1: * Incluye Establecimientos de primera y segunda generación, información acumulada.

Nota 2: ** Establecimiento de segunda y tercera generación información por separado.

1.2 Comportamiento de los ERON, febrero 2014

En Colombia para el mes de febrero de 2014 la población reclusa a cargo del INPEC registró 119 815 internos(as).

Durante el mes de febrero no se realizó cierre o apertura de establecimientos carcelarios, por lo cual se continúa con los 138 a nivel nacional, distribuidos en las seis regionales, respecto al

mes anterior hubo un incremento en la capacidad con un aumento de 114 cupos nuevos distribuidos de la siguiente manera: E.P.MS.C. Santa Rosa de Cabal 48 cupos, RM de Armenia 26, 14 E.P.MS.C Libano, E.P.MS.C de Bucaramanga 14, E.P.MS.C de Málaga 12 y E.P.MS.C de San Vicente de Chururi 10 cupos. En ese sentido la Regional Oriente y Viejo Caldas aumentaron su capacidad. Razón por la cual la capacidad general es de 76 180.

En la siguiente tabla se aprecia la distribución de la población carcelaria y penitenciaria por Regional.

Tabla 2. Infraestructura de los ERON por regionales, febrero 2014

Regional	Departamentos	Municipios que agrupa	Cantidad ERON	Capacidad ERON	Participación
Central	8	38	42	28.481	37,4%
Occidente	4	23	24	14.414	18,9%
Norte	8	14	16	7.180	9,4%
Oriente *	4	13	14	7.303	9,6%
Noroeste	2	20	21	8.485	11,1%
Viejo Caldas **	5	18	21	10.317	13,5%
Total	31	126	138	76.180	100%

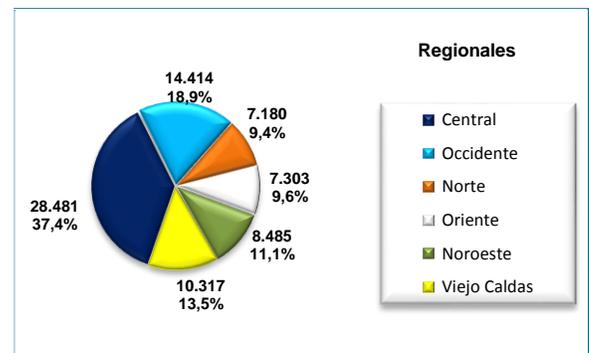
Fuente: SISIPPEC WEB – Febrero 2014

*Administrativamente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica corresponde a la Regional Oriente.

** Administrativamente los Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá (Boyacá), Armero-Guayabal, Fresno, Libano, Honda y el Complejo de Picalaña (Tolima), están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

La Regional Central agrupa la mayor cantidad de cupos con una participación de 37,4% (28 481), respecto a las demás regionales, seguida de la Regional Occidente 18,9% (14 414) del total de la población.

Grafica 1. Población de los ERON, febrero 2014



Fuente: SISIPPEC WEB – Febrero 2014

2. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

2.1 Sexo y situación jurídica

Para el mes de febrero 37 961 (31,7%) internos (as) se encontraban en condición de sindicados de los cuales el 92,8% está representado por hombres, el restante 7,2% mujeres y 81 854 (68,3%) condenados(as), de él 92,6% son hombres y 7,4% mujeres.

Siendo la Regional central la que agrupa el mayor porcentaje de internos sindicados y condenados 31,2% seguida de la Regional Occidente 20,8% y Noroeste 13,2%.

Se mantiene la presunción que por cada persona sindicada hay dos condenadas.

A continuación en la siguiente tabla se aprecia la población carcelaria mes de febrero de 2014, categorizada por sexo y situación jurídica.

Tabla 3. Población reclusa por sexo y situación jurídica, febrero 2014

Regional	Población	Género		Situación jurídica			
		Masculino	Femenino	Sindicados		Condenados	
				Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Central	37.384	34.424	2.960	8.705	910	25.719	2.050
Occidental	24.882	23.030	1.852	7.990	624	15.040	1.228
Norte	13.942	13.497	445	6.950	232	6.547	213
Oriente	12.765	11.836	929	4.227	360	7.609	569
Noroeste	15.797	14.462	1.335	4.246	297	10.216	1.038
Viejo Caldas	15.045	13.748	1.297	3.107	313	10.641	984
Total	119.815	110.997	8.818	35.225	2.736	75.772	6.082

Fuente: SISPEEC WEB –Febrero 2014

Para el periodo en estudio el 92,6% (110 997) de la población carcelaria y penitenciaria estaba constituida por hombres, mientras que el restante 7,4% (8818) la conformaron mujeres.

Grafica 2. Población reclusa por sexo y situación jurídica, febrero 2014



Fuente: SISPEEC WEB – Febrero 2014

2.2 Rango de edad

El rango de edad que mas prevalece en la población carcelaria y penitenciaria corresponde de 30 a 54 años, con un porcentaje de 52,3%, del cual el 92,1% lo representan hombres y el restante 7,9% mujeres. En segundo lugar se encuentra el rango de 18 a 29 años con una participación de 42,1%, de él, 93,3% son hombres y el 6,7% mujeres. El tercer grupo se refiere a los(as) internos(as) entre 55 a 64 años de los cuales 91,2% pertenecen al género masculino y 8,8% al femenino.

Por último se aprecia la categoría conformada por las personas mayores de 64 años, quienes registran el 1,5% total de la población, de él, 95,2% son hombres y el 4,8% mujeres.

Tabla 4. Población reclusa por rango edad, febrero 2014

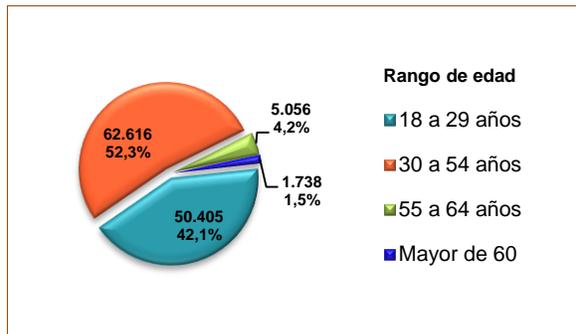
Regional	18 a 29 años		Total rango	30 a 54 años		Total rango
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Central	13.250	1.138	14.388	19.021	1.665	20.686
Occidente	10.765	669	11.434	11.162	1.061	12.223
Norte	5.850	180	6.030	6.971	233	7.204
Oriente	4.770	365	5.135	6.361	528	6.889
Noroeste	6.731	543	7.274	7.030	715	7.745
Viejo Caldas	5.679	465	6.144	7.131	738	7.869
Total	47.045	3.360	50.405	57.676	4.940	62.616

Continuación Tabla 4. Población reclusa por rango edad, febrero 2014

Regional	55 a 64 años		Total rango	Mayor a 64 años		Total rango
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Central	1.558	138	1.696	595	19	614
Occidente	814	101	915	289	21	310
Norte	523	27	550	153	5	158
Oriente	496	30	526	209	6	215
Noroeste	548	61	609	153	16	169
Viejo Caldas	682	78	760	256	16	272
Total	4.621	435	5.056	1.655	83	1.738

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Grafica 3. Población reclusa por rango edad, febrero 2014



Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014.

2.3 Grado de escolaridad

El perfil académico de las personas privadas de la libertad, al momento de ingresar a los ERON es el siguiente, el 5,4% (6492) de los internos(as) manifestaron ser iletrados. El 15,7% (18 827) se ubicó en el Ciclo I (1 a 3 grado de primaria), el 22,8% (27 348) se agrupó en el ciclo 2 de esta modalidad (4 y 5 de primaria).

Tabla 5. Población reclusa con educación básica primaria, febrero 2014

Regionales	Iletrados		Ciclo 1 Grado 1-2-3		Ciclo 2 Grado 4-5		Subtotal		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	1.540	103	5.220	335	8.035	653	13.255	988	14.243
Occidente	1.089	86	3.475	313	5.065	380	8.530	693	9.223
Norte	935	27	2.092	88	2.791	98	4.883	166	5.049
Oriente	760	40	2.176	126	3.145	213	5.321	339	5.660
Noroeste	903	55	2.114	186	3.144	288	5.258	474	5.732
Viejo Caldas	880	64	2.467	255	3.238	308	5.705	563	6.268
Total	6.117	375	17.544	1.283	25.408	1.940	42.952	3.223	46.175

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Con relación a la educación básica secundaria y media vocacional, el 52,7% del total de internos se encontraba clasificado en este nivel, de él, solamente el 17% ostentaba el título de bachiller.

Tabla 6. Población reclusa con educación básica secundaria y media vocacional, febrero 2014

Regionales	Ciclo 3 Grado 6-7		Ciclo 4 Grado 8-9		Ciclo 5 Grado 10		Ciclo 6 Grado 11		Subtotal		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	5.384	460	5.226	499	1.606	138	6.018	566	18.214	1.663	19.877
Occidente	3.880	299	3.598	289	1.456	80	3.914	312	12.848	980	13.828
Norte	2.088	65	1.948	55	626	23	2.404	77	7.266	221	7.487
Oriente	1.753	162	1.525	140	437	45	1.707	172	5.423	519	5.942
Noroeste	2.317	219	2.080	163	731	72	2.742	268	7.870	722	8.592
Viejo Caldas	2.331	202	1.826	192	688	67	1.980	156	6.825	617	7.442
Total	17.733	1.407	16.204	1.339	5.744	425	18.765	1.551	59.446	4.722	63.168

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

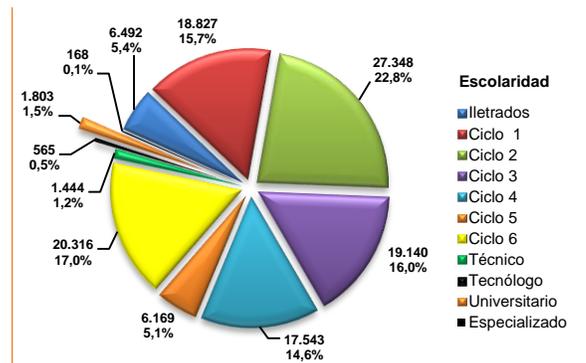
En cuanto a quienes ingresaron habiendo culminado la etapa de educación superior y otros estudios, se tenía: 1,2% (1444) técnicos, el 0,5% (565) tecnólogos y el 1,5% (1803) profesionales universitarios. Asimismo el 0,1% (168) había realizado alguna especialización.

Tabla 7. Población reclusa con educación superior, febrero 2014

Regionales	Técnico		Tecnológico		Universitario		Especializado		Subtotal		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	504	83	185	21	648	81	78	21	1.415	206	1.621
Occidente	206	40	75	13	265	38	17	2	563	93	656
Norte	146	13	46	3	208	14	13	1	413	31	444
Oriente	145	9	55	6	122	16	10	0	332	31	363
Noroeste	142	28	82	16	196	40	11	0	431	84	515
Viejo Caldas	109	19	56	7	149	26	14	1	328	53	381
Total	1.252	192	499	66	1.388	215	143	25	3.482	498	3.980

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Grafica 4. Población reclusa por ciclos de escolaridad, febrero 2014



Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

2.4 Tratamiento penitenciario

El Instituto ofrece diversos programas en el área industrial, artesanal, agropecuarios y de servicios administrativos al interior de los establecimientos, orientados a la oferta de oportunidades de actividades para el bienestar de la población penitenciaria y carcelaria, con el objetivo de desarrollar su integración como

individuos productivos para abrir posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y gocen de libertad.

De acuerdo a lo anterior para el periodo en estudio, el 69,5% de la población interna estaba comprometida en estas tres actividades. El 45,7% (38 072) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión, ejecutando actividades orientadas al embellecimiento y mantenimiento del establecimiento), teniendo en cuenta las exenciones establecidas en la Ley. El 52,5% (43 700) asistía a los programas educativos en sus distintas particularidades, construyendo la base fundamental para su resocialización. Igualmente, el 1,8% (1522) de los internos(as) se desempeñaba como instructor(a) dentro del establecimiento.

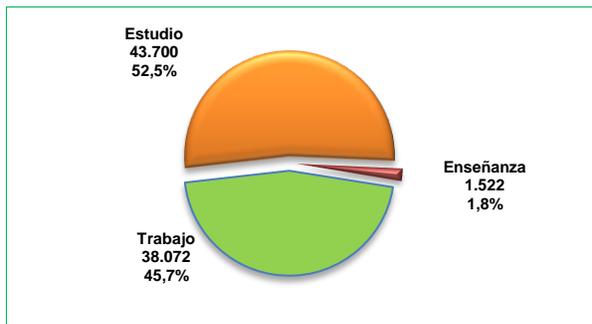
Cabe resaltar que los(as) internos que participan en este tipo de actividades les permiten redimir pena mediante el computo en tiempo durante el cual sean partícipes, y su situación jurídica sea sindicada.

Tabla 8. Población reclusa de los ERON en trabajo, estudio y enseñanza, febrero 2014

Regional	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Total Hombres	Total Mujeres	Total TEE
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer			
Central	13.123	837	14.798	1.170	567	52	28.488	2.059	30.547
Occidente	5.768	844	7.350	684	212	20	13.330	1.348	14.678
Norte	3.470	189	3.868	89	156	5	7.494	283	7.777
Oriente	4.682	523	4.288	343	131	37	9.111	903	10.014
Noroeste	3.214	461	4.403	503	121	21	7.738	985	8.723
Viejo Caldas	4.668	483	5.425	779	176	24	10.269	1.286	11.555
Total	34.935	3.137	40.132	3.568	1.383	159	76.430	6.864	83.294

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Grafica 5. Población reclusa de los ERON en trabajo, estudio y enseñanza, febrero 2014



Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

2.5 Condiciones excepcionales

Para el mes en estudio 9692 (8,1%) internos(as) se encontraban bajo esta condición o características específicas: indígenas 10%, afrocolombianidad (41,8%), extranjeros (8,4%), tercera edad (28,2%), madres lactantes (0,3%), madres gestantes (1,3%), con discapacidad física (9,3%) e inimputable (0,4%).

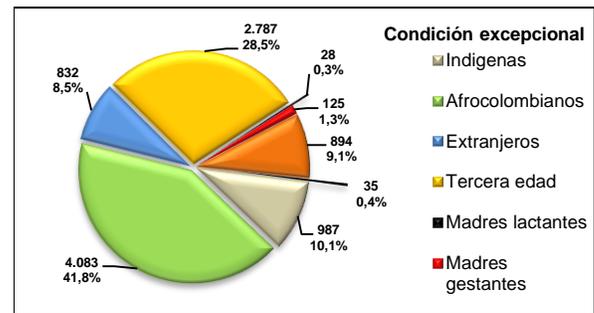
Tabla 9. Población carcelaria de los ERON en condiciones excepcionales, febrero 2014

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Tercera edad	Madres lactantes	Madres gestantes	Discapacitados	Inimputables	Total
Central	204	563	345	1.012	10	55	242	10	2.441
Occidente	484	2.293	143	506	13	21	173	7	3.642
Norte	109	144	119	245	1	13	70	4	705
Oriente	22	175	132	313	0	10	126	9	787
Noroeste	66	655	42	313	1	8	170	4	1.259
Viejo Caldas	115	222	35	345	3	15	121	2	858
Total	1.000	4.062	816	2.738	28	122	902	36	9.692

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

En la gráfica se observa el porcentaje de participación de la población reclusa en condiciones excepcionales, con respecto al total incluido en esta categorización.

Grafica 6. Población reclusa en condiciones excepcionales, febrero 2014



Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

2.6 Perfil delictivo

Al mes de febrero no hay mayor variación en las modalidades delictivas por las cuales se judicializó a las personas que se encuentran privadas de la libertad en los diferentes ERON.

El total de registros sigue siendo superior al número total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un (a) interno(a) puede estar incurso en uno o más delitos.

El delito de mayor ocurrencia es el hurto con el 17,24% de participación, seguido del homicidio con 16,67%, tráfico de armas con 14,65% y tráfico de estupefacientes que registra 14,07%. Estos cuatro delitos registran una participación del 62,63%.

Tabla 10. Modalidades delictivas población reclusa de los ERON, febrero 2014

Modalidad delictiva	Hombres		Mujeres		Total	Participación %
	Sindicados	Condenados	Sindicadas	Condenadas		
Hurto	7.955	20.829	439	1.117	30.340	17,24%
Homicidio	6.735	21.536	307	743	29.321	16,67%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	7.668	17.401	277	432	25.778	14,65%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.659	14.767	1.189	3.133	24.748	14,07%
Concierto para delinquir	5.080	6.058	452	462	12.052	6,85%
Extorsion	2.249	3.154	26	29	5.458	3,10%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.988	3.094	152	193	5.427	3,08%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.621	2.477	20	19	4.137	2,35%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	1.292	2.320	69	90	3.771	2,14%
Secuestro extorsivo	626	2.235	69	196	3.126	1,78%
Acceso carnal violento	788	2.098	10	7	2.903	1,65%
Secuestro simple	700	1.739	50	116	2.605	1,48%
Lesiones personales	463	1.727	16	92	2.298	1,31%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.219	984	56	31	2.290	1,30%
Otros delitos	7.857	11.773	791	1.265	21.686	12,33%
Total general	51.900	112.192	3.923	7.925	175.940	100,0%

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Grafica 7. Modalidad delictiva población reclusa de los ERON, febrero 2014



Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

2.7 Militares y otros organismos del Estado

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene a nivel nacional en algunos establecimientos de reclusión a su cargo población reclusa que en su oportunidad se

desempeñó como funcionarios públicos. El comportamiento de esta población respecto al total general de internos en el país se aprecia en las siguientes tablas.

Tabla 11. Población reclusa Fuerzas Militares y Fuerza Pública en los ERON 2014

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	21	80	5	3		3	49	167	75	233	308
Occidente	18	50	2	5			65	90	65	145	230
Norte	12	10	3	1	2	1	46	28	63	40	103
Oriente	13	22			1	1	33	40	47	63	110
Noroeste	11	15	3	2			52	73	66	90	156
Viejo Caldas	10	11			1	1	16	43	27	55	82
Total	85	168	13	11	4	6	261	441	363	626	989

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Tabla 12. Población reclusa otros organismos del Estado en los ERON, 2014

Regional	INPEC		DAS		Funcionarios públicos		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	3	6	7	20	16	33	26	59	85
Occidente	1	6	1	5	6	19	8	30	38
Norte	6	3	2		10	5	18	8	26
Oriente	2	3	1	7	1	14	4	24	28
Noroeste	1	6	1	2	4	14	6	22	28
Viejo Caldas	2	6	1	3	3	13	6	22	28
Total	15	30	13	37	40	98	68	165	233

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Al finalizar febrero de 2014, en los diferentes establecimientos de reclusión del país, se encontraban 1222 personas que en su oportunidad estuvieron vinculadas con entidades públicas del Estado. Esta cifra corresponde al 1,0% del total de internos(as).

La regional Central agrupa el mayor número de internos con una participación de 32,2%, seguida de la Regional Occidente 21,9% y Regional Noroeste 15,1%.

2.8 Sobrepoblación y hacinamiento

Día a día la población carcelaria y penitenciaria del país sigue superando la capacidad real en cupos de los establecimientos de reclusión, situación que se ve reflejada en el mes de febrero donde se presentó una sobrepoblación de 43 365 internos(as), equivalente a un hacinamiento del 57.3%.

Las cifras más relevantes de sobrepoblación se encuentran en las Regionales Occidente (10 468), Central (8903) y Noroeste (7312).

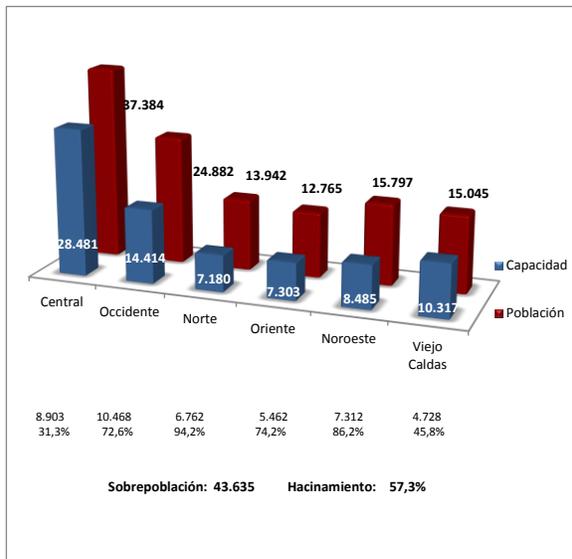
Los índices de hacinamientos más altos corresponden a las Regionales Norte 94,2%, Noroeste 86,2% y Oriente 74,8%.

Tabla 13. Capacidad y población de los ERON, febrero 2014

Regional	Capacidad	Población reclusa	Sobrepoblación	Hacinamiento
Central	28.481	37.384	8.903	31,3%
Occidente	14.414	24.882	10.468	72,6%
Norte	7.180	13.942	6.762	94,2%
Oriente	7.303	12.765	5.462	74,8%
Noroeste	8.485	15.797	7.312	86,2%
Viejo Caldas	10.317	15.045	4.728	45,8%
Total	76.180	119.815	43.635	57,3%

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Grafica 8. Capacidad y población de los ERON, febrero 2014



Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

En las siguientes tablas se aprecia los ERON con mayor población, sobrepoblación y hacinamiento.

En el grupo de los diez (10) establecimientos con mayor población la encabeza el Complejo Metropolitano de Bogotá con 8305 internos y cierra el grupo Combita con 2811 personas.

Tabla 14. ERON con mayor población carcelaria, febrero 2014

No.	Establecimiento		Capacidad Real	Total población	Hacinamiento
	Denominación	Nombre			
1	COMPLEJO METROPOLITANO	Comeb Bogotá	4.931	8.305	68,4%
2	E.P.M.S.C. E.R.E	Cali	1.667	6.528	291,6%
3	E.P.M.S.C.	Medellín	2.424	6.168	154,5%
4	COMPLEJO	Coiba Picalaña	4.446	6.024	35,5%
5	E.C. - P.S.M.	Bogotá	2.907	4.978	71,2%
6	COMPLEJO	Cojam Jamundí	4.309	4.904	13,8%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	Cocuc Cúcuta	2.500	4.298	71,9%
8	COMPLEJO	Coped Pedregal	2.445	3.178	30,0%
9	E.P.A.M.S.-C.A.S E.R.E.	Popayan	2.524	2.920	15,7%
10	E.P.A.M.S. C.A.S	Combata	2.530	2.811	11,1%
TOTAL GENERAL			30.683	50.114	63,3%

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Ahora con relación a la mayor sobrepoblación el EPMS de Cali ostenta el mayor sobre cupo de internos con 4861 personas, seguido de Medellín con 3744 y cierra el grupo Montería con 1124 personas por encima de su capacidad real.

Tabla 15. ERON con mayor sobrepoblación carcelaria, febrero 2014

No.	Establecimiento		Capacidad Real	Total población	Sobrepoblación	Hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	E.P.M.S.C. E.R.E	Cali	1.667	6.528	4.861	291,6%
2	E.P.M.S.C.	Medellín	2.424	6.168	3.744	154,5%
3	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB Bogotá	4.931	8.305	3.374	68,4%
4	E.C. - P.S.M.	Bogotá	2.907	4.978	2.071	71,2%
5	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.500	4.298	1.798	71,9%
6	COMPLEJO	COIBA Picalaña	4.446	6.024	1.578	35,5%
7	E.P.M.S.C.-E.R.E. - J.P.	Bucaramanga	1.350	2.760	1.410	104,4%
8	E.P.A.M.S.-C.A.S. - J.P.	Palmira	1.257	2.527	1.270	101,0%
9	E.P.M.S.C.	Cartagena	1.382	2.595	1.213	87,8%
10	E.P.M.S.C. - J.P.	Montería	840	1.964	1.124	133,8%
TOTAL GENERAL			23.704	46.147	22.443	94,7%

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

En cuanto a los diez (10) ERON con mayor índice de hacinamiento, la lista la encabeza el EPMS de Valledupar con el 369,5% y cierra el grupo Barrancabermeja con el 170,5%.

Tabla 16. ERON Con mayor índice de hacinamiento, febrero 2014

No.	Establecimiento		Capacidad Real	Total población	Sobrepoblación	Hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	E.P.M.S.C.-E.R.E	Valledupar	256	1.202	946	369,5%
2	E.P.M.S.C.	Riohacha	100	459	359	359,0%
3	E.P.M.S.C.	Santa Marta	312	1.304	992	317,9%
4	E.P.M.S.C. E.R.E	Cali	1.667	6.528	4.861	291,6%
5	E.P.M.S.C.	Magangué	56	214	158	282,1%
6	E.P.M.S.C.	Caloto	48	164	116	241,7%
7	E.P.M.S.C.	Andes	168	501	333	198,2%
8	E.P.M.S.C.	Aguachica	70	207	137	195,7%
9	E.P.M.S.C.	Caucasia	63	180	117	185,7%
10	E.P.M.S.C.	Barrancabermeja	200	541	341	170,5%
TOTAL GENERAL			2.940	11.300	8.360	284,4%

Fuente: SISIPPEC WEB – Febrero 2014

3. POBLACIÓN DOMICILIARIA EN COLOMBIA

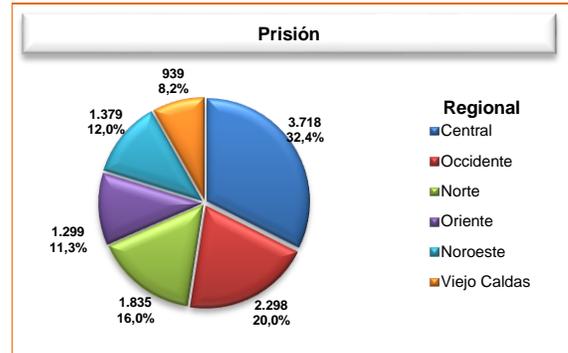
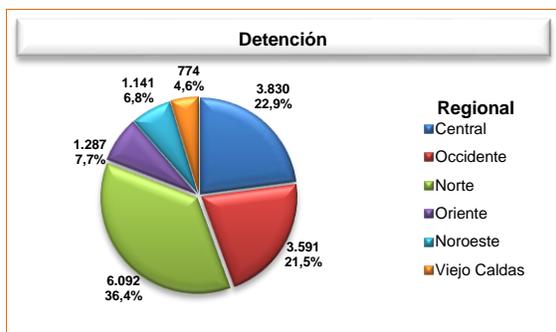
Al finalizar el mes de febrero de 2014 la población en detención domiciliar registraba 13 595 hombres (48,2%) y 3120 mujeres (11,1%). En prisión domiciliar 8625 hombres (30,6%) y mujeres 2840 (10,1%), del total de la población amparada por esta condición es de 28 183.

Tabla 17. Población domiciliar en detención y prisión, febrero 2014

Regional	Detención		Prisión		Total población
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Central	3.011	819	2.618	1.100	7.548
Occidente	2.926	665	1.765	533	5.889
Norte	5.175	917	1.534	301	7.927
Oriente	1.013	274	1.064	235	2.586
Noroeste	904	237	990	389	2.520
Viejo Caldas	566	208	657	282	1.713
Total	13.595	3.120	8.628	2.840	28.183

Fuente: SISIPPEC WEB – Febrero 2014

Gráfica 9. Población domiciliar en detención y prisión, febrero 2014



Fuente: SISIPPEC WEB – Febrero 2014

4. POBLACIÓN CARCELARIA CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Con este mecanismo el INPEC ejerce un control permanente sobre las restricciones impuestas por el juez a la libertad de locomoción (detención permanente en lugar de residencia o limitaciones a los desplazamientos en caso que el sindicado o condenado esté habilitado para trabajar o estudiar), a aquella población sindicada o condenada que a juicio de la autoridad competente cumple con las condiciones para remplazar la sustitución de la pena privativa de libertad en establecimiento de reclusión, por el control y vigilancia electrónica. Para el mes de febrero del año en curso, al 45,1% (1860) de ellos les fue instalado el sistema RF y al 54,9% (2261) el GPS, para un total de 4121 personas.

De esta manera el INPEC da cumplimiento a lo dispuesto por las diferentes autoridades competentes que otorgar a la población carcelaria el mecanismo de control y vigilancia electrónica.

Tabla 18. Población reclusa con control y vigilancia electrónica, febrero 2014

Regional	Población domiciliar MControl por INPEC		Medida de control por Juzgados V°B°		Juzgados de EPMS		Juzgados de Conocimiento		Juzgados de Garantías		Corte Suprema de Justicia		Total
	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	RF	GPS	
Central	130	129	17	30	195	157	45	24	112	40	0	3	882
Occidente	128	160	13	8	64	76	29	13	53	97	0	0	841
Norte	34	151	2	2	74	61	27	60	164	213	0	1	769
Oriente	28	48	3	1	43	23	15	10	19	4	0	0	194
Noroeste	56	108	12	15	101	149	58	33	98	192	0	0	822
Viejo Caldas	71	159	15	15	71	98	35	28	148	153	0	0	703
Total	447	755	62	71	548	584	205	138	594	893	0	4	4.121

Fuente: SISIPPEC WEB – Febrero 2014

Por regionales, la concentración de internos(as) con este sistema fue: Central 21,40% (882), Noroeste 19,95% (822) Viejo Caldas, 19,24% (793), Norte 19,15% (789), Occidente 15,55% (641) y finalmente, Oriente 4,71% (194). De esta manera se ejerce un control permanente a las restricciones impuestas por autoridad competente, contribuyendo a la descongestión en los establecimientos de reclusión.

5. POBLACIÓN REINCIDENTE

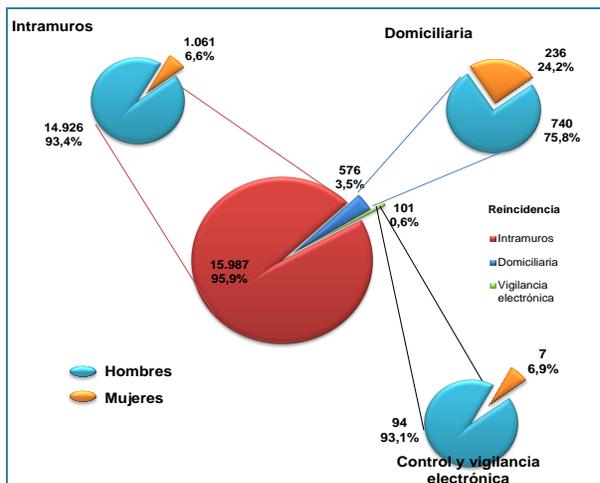
En el mes de febrero la población reincidente a cargo del INPEC en sus diferentes modalidades presentó las siguientes cifras: intramuros, 93,7% (15 978), domiciliarias 5,7% (976), vigilancia electrónica 0,6% (101). En general, los 17 064 reincidentes equivalen al 11,3% del total de la población bajo las tres modalidades anteriormente citadas. Se reitera que la situación del hacinamiento carcelario está directamente relacionada con la considerable cifra de reincidentes.

Tabla 19. Población reclusa reincidente, febrero 2014

Regionales	Altas			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			Total reincidentes		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Central	5.344	418	5.762	200	103	303	17	4	21	5.561	525	6.086
Occidente	2.718	175	2.893	111	38	149	6	1	7	2.835	214	3.049
Norte	1.350	29	1.379	161	19	180	31		31	1.542	48	1.590
Oriente	1.597	105	1.702	105	18	123	6	1	7	1.708	124	1.832
Noroeste	1.831	140	1.971	80	22	102	17	1	18	1.928	163	2.091
Viejo Caldas	2.086	194	2.280	83	36	119	17		17	2.186	230	2.416
Total	14.926	1.061	15.987	740	236	976	94	7	101	15.780	1.304	17.084

Fuente: SISIPPEC WEB – Febrero 2014

Grafica 10. Población reclusa reincidente, febrero 2014



Fuente: SISIPPEC WEB – Febrero 2014

6. CÁRCELES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES

La Ley 65 de 1993, Artículo 17 “corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva...”

“...la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario”.

La Ley 1709 de 2014, consagra para estos aspectos lo siguiente: Artículo 10. “Adicionase un artículo 19A en la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 19A. Financiación de obligaciones. El Ministerio de Justicia y del Derecho promoverá la aprobación de un documento CONPES para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993 y que están a cargo de las entidades territoriales.

Los recursos para el financiamiento de que habla el presente artículo provendrán del Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo 1. El Ministerio de Justicia y del Derecho, desarrollará un proceso de formación y adecuación de las instituciones que desde los entes territoriales atienden o atenderán el funcionamiento de los centros carcelarios que estarán a cargo de estos, adecuándolos a la política general carcelaria y a las obligaciones nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

Parágrafo 2. Para los efectos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993 se entenderá que las cárceles departamentales y municipales serán destinadas a las personas detenidas preventivamente.”

Asimismo, el Artículo 15 refiere: “Adicionase un artículo a la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 23A. “Centros de arraigo transitorio. Con el fin de garantizar la comparecencia al proceso, se crean los centros de arraigo transitorio, en el que se da atención de personas a las cuales se las ha proferido medida de detención preventiva y que no cuentan con un domicilio definido o con arraigo familiar o social.

La finalidad del centro de arraigo transitorio es lograr la reinserción laboral de la persona privada de la libertad y la recuperación del arraigo social y familiar, si es del caso, y contribuir a que al momento de proferirse la condena se le pueda otorgar algún mecanismo sustitutivo de la prisión.

Las personas detenidas preventivamente que sean remitidas a centros de arraigo transitorio deben permanecer allí hasta que se ordene su libertad por decisión judicial o se profiera sentencia condenatoria. Una vez proferida la sentencia condenatoria la persona será trasladada al establecimiento penitenciario que corresponda o entrará a gozar de la medida sustitutiva de la prisión, si así lo ha determinado el juez de conocimiento.

Los centros de arraigo transitorio deben proveer a las personas que alberguen atención psicosocial y orientación laboral o vocacional durante el tiempo que permanezcan en dichos centros.

Parágrafo. La Nación y las entidades territoriales podrán realizar los acuerdos a que haya lugar para la creación, fusión, supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de los centros de arraigo transitorio en los mismos términos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993. En todo caso, la creación de estos centros será progresiva y dependerá de la cantidad de internos que cumplan con los criterios para ingresar a este tipo de establecimientos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Ahora bien, en el mes de febrero se registraron 41 Establecimientos de orden distrital, departamental y municipal de los cuales la regional Noroeste agrupa el mayor número de

establecimientos (18) seguida de la Occidental (9). Cabe resaltar que las Regionales Oriente y Viejo Caldas no reportan este tipo de población.

Respecto a la población reclusa la Regional Central alberga el mayor número de internos(as), pese a que en esta regional solo se encuentran 8 establecimientos, con una participación de 39,5% (898), de los cuales el 95% son hombres y restante 5,0% mujeres, siendo la Cárcel Distrital de Varones la de mayor registro de población (36) mujeres y (705) hombres para un total de (741) internos(as), teniendo una capacidad de 1028 cupos.

Le sigue la Regional Noroeste 28,2% (641) internos(as) de él 94,4%(605) son hombres y 5,6% (36) mujeres, la cárcel distrital de Envigado- Antioquia presenta el mayor número de internos(as), (11) mujeres y (124) hombres, para un total de 135 internos(as), con una capacidad de 98 cupos.

Tabla 20. Población de internos de orden, Distrital Departamental y Municipal, febrero 2014

Regional	Capacidad	Establecimientos	Población reclusa
Central	1.218	8	898
Occidental	293	9	177
Norte	614	6	556
Noroeste	846	18	641
Total	2.971	41	2.272

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

En cuanto a la situación jurídica de la población el 60% se encuentran sindicados y el restante 40% condenados.

Tabla 21. Población de internos de orden, Distrital Departamental y Municipal, febrero 2014

Consolidado por Regional	Número de establecimientos	Capacidad	Sindicados		Condenados		Total Población
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Central	8	1.218	409	8	444	37	898
Occidente	9	293	64	53	46	14	177
Norte	6	614	268	143	81	64	556
Oriente	0						
Noroeste	18	846	400	18	205	18	641
Viejo Caldas	0						
Total	41	2.971	1.141	222	776	133	2.272

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

Mediante Directiva Permanente No. 0005 “Destinación temporal de internos de mínima seguridad y de confianza en centros carcelarios Distritales y Municipales”, imparte instrucciones y responsabilidades para la ubicación transitoria de internos de mínima seguridad en cárceles municipales, con el fin de reducir el hacinamiento en los Establecimientos del Orden Nacional y contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población reclusa, sus habilidades para la reincorporación a la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.

De esta manera se hace necesario el cumplimiento de la directiva y la viabilidad de formalizar acuerdos por parte de los directores de ERON con gobernadores, alcaldes, concejos distritales y municipales etc., con la finalidad de lograr la ubicación de internos(as) que cumplan con los requisitos exigidos, razón por la cual esta estrategia está orientada al deshacinamiento en los ERON.

7. NIÑOS(AS) MENORES DE TRES AÑOS QUE CONVIVEN CON SUS MADRES EN LOS ERON

De acuerdo con Ley 1709 de 2014, que consagra en su Artículo 88: “Modifícase el artículo 153 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 153. Permanencia de niños y niñas en establecimientos de reclusión. “Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) realizará programas educativos y de recreación para los niños y niñas que se encuentran en los centros. El ICBF será quien tenga la custodia de los niños y niñas cuando se encuentren participando de los programas establecidos por esta entidad. Estos programas se realizarán dentro de los establecimientos en los lugares que para ello sean destinados y adecuados por la Unidad de Servicios

Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) en coordinación con el ICBF. Estos espacios serán administrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios destinará dentro de los establecimientos de reclusión, secciones especiales, para las madres con sus hijos que garanticen una adecuada interacción entre estos; igualmente construirá y dotará, en coordinación con el ICBF, los centros de atención para los niños y niñas cuando estos no se encuentren con sus madres. Sin perjuicio de lo anterior, los centros de atención deberán ser adecuados para los niños y niñas que se encuentren en condición de discapacidad, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 5 numerales 2, 8 y 10 y el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013.

Parágrafo 1°. En los eventos en los que se determine que un niño o niña no puede permanecer en el establecimiento carcelario, o cuando este sea mayor de tres (3) años, el juez competente podrá conceder la custodia del niño o niña al padre o familiar que acredite vínculo de consanguinidad.

Parágrafo 2°. En los eventos en los que por razones de protección del interés superior del niño o niña no se le conceda la custodia al padre o familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será quien la asuma.”

En la actualidad se encuentran 129 menores conviviendo con sus madres en 16 establecimientos de reclusión a nivel nacional a cargo del INPEC, de los cuales el 47,3% son de sexo masculino y el restante 52,7% femenino, 18 niños(as) son menores de 1 año y 111 menores a tres años.

Para la tenencia de menores, los establecimientos deben contar una infraestructura que garantice el bienestar del infante en un ambiente propicio para el desarrollo integral del menor.

Tabla 22. Menores que conviven con sus madres en ERON, febrero 2014

Regional	Menor a 1 año		Menor a 3 años		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	0	0	16	17	33
Occidente	5	10	16	16	47
Norte	0	0	5	4	9
Oriente	0	0	2	7	9
Noroeste	2	0	4	6	12
Viejo Caldas	1	0	10	8	19
Total	8	10	53	58	129

Fuente: SISIPEC WEB – Febrero 2014

La Regional Occidente agrupa la mayor cantidad de menores con el 36,4% (47) de los cuales 15 de Ellos aún no han cumplido un año de edad y los restantes 32 no superan los tres años, le sigue la Regional Central con 33 menores que equivalen al 25.6% del total. Por establecimientos, el Complejo de Jamundí alberga el mayor número de niños(as) con 41, seguida de la Regional Central con la Reclusión de Mujeres (31) y en tercer lugar figura la Regional Viejo Caldas con RM Pereira que contabilizó 17.

8. GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El pasado 18 de febrero en las instalaciones del Centro Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria (CEDIP) se realizó la primera mesa de trabajo interinstitucional con las entidades públicas involucradas en la responsabilidad estatal del manejo carcelario del país, se contó con la participación de la Personería de Bogotá, Procuraduría General de la Nación, Jueces de Ejecución de Penas, Ministerio de Protección Social, CAPRECOM, Unidad de Servicios Penitenciarios entre otras entidades.



El propósito de la reunión fue buscar estrategias que contribuyan a la efectiva solución de los problemas que aquejan al Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia en materia hacinamiento, salud, infraestructura y situación jurídica.



9. DATOS RELEVANTES FEBRERO DE 2014

- Al finalizar el mes de febrero de 2014, se crearon 114 cupos nuevos, para una capacidad final de 76 180.
- Los establecimientos de reclusión reportaron una población intramuros de 119 815 internos(as), 92,6% (110 997) de la población carcelaria y penitenciaria estaba constituida por hombres, mientras que el restante 7,4% (8818) la conformaron mujeres.
- Con respecto a la situación jurídica de la población reclusa, el 31,7% está sindicado(a) y el 68,3% condenado(a).
- Históricamente, el rango más alto de población reclusa está entre los 30 y 44 años con el 52,3% de los internos, seguido de quienes tienen entre 18 y 29 años, con participación del 42,1%.
- El 5,4% del total de los internos manifestaron ser iletrados, (6492) (incluidos hombres y mujeres).

- El 68% de los reclusos participa en actividades de trabajo, estudio o enseñanza. Cifra superior al número de condenados que para la fecha se ubicó en 81 854 personas.
- El 8,1% de los internos(as) se encuentra en condiciones excepcionales, siendo la población más alta los afrocolombiano 41,8% y los de tercera edad 28,2%, de este total (9692).
- El delito de mayor ocurrencia es el hurto con el 17,24% de participación, seguido del homicidio con 16,67%, tráfico de armas con 14,65% y tráfico de estupefacientes que registra 14,07%. Estos cuatro delitos registran una participación del 62,63%.
- Las regionales con mayor sobrepoblación son Occidente con 10 468, internos(as) y Central con 8903. Las regionales con mayor índice de hacinamiento son Norte con 94,2%% y Noroeste 86,2.
- Actualmente hay 13 595 personas con detención domiciliaria y con prisión domiciliaria 11 468, para un total de 28 783.
- Igualmente, 4121 internos(as) están bajo la medida de control y vigilancia electrónica.
- La población reclusa reincidente asciende a 17 064 personas, de las cuales 15 978 están internos en los establecimientos de reclusión, 931 en domiciliaria y 97 con control y vigilancia electrónica.